

RESOLUCIÓN Nro. SNGR-327-2025

M. ENG. JORGE CARRILLO TUTIVÉN
SECRETARIO NACIONAL DE GESTIÓN DE RIESGOS

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que la Administración Pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 154, establece: *“A las ministras y ministros de Estado, además de las atribuciones establecidas en la ley, les corresponde: 1. Ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión”*;

Que el artículo 233 de la Constitución de la República del Ecuador, determina que ninguna servidora ni servidor público estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones o por omisiones, y serán responsable administrativa, civil y penalmente por el manejo y administración de fondos, bienes o recursos públicos;

Que, la Ley Orgánica para la Gestión Integral del Riesgo de Desastres, que fue publicada mediante Suplemento del Registro Oficial No. 488, del 30 de enero 2024, en su Disposición General Primera indica: *“La actual Secretaría de Gestión de Riesgos se convertirá en Secretaría Nacional de Gestión de Riesgos para lo cual adaptará todas sus normativas institucionales”*;

Que, el artículo 28 del Código Orgánico Administrativo garantiza el principio de colaboración entre instituciones públicas, consisten en el trabajo de las administraciones de manera coordinada, complementaria y prestándose auxilio mutuo, así como el establecimiento de mecanismos de coordinación para la gestión de sus competencias y el uso eficiente de los recursos;

Que, el artículo 19 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, establece que el Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa se orientará, entre otros, por el principio de desconcentración;

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 62, de fecha 05 de agosto de 2013, la Función Ejecutiva se organizó en Secretarías, entre ellas se señala a la Secretaría de Gestión de Riesgos;

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 534, de fecha 03 de octubre de 2018, el señor Lcdo. Lenín Moreno Garcés, ex Presidente Constitucional de la República del Ecuador, dispuso la transformación de la Secretaría de Gestión de Riesgos en el Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias; dirigido por un/a Director/a General, con rango de Ministro de Estado;

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 641, de fecha 06 de enero de 2023, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, decretó la transformación al Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias en la Secretaría de Gestión de Riesgos, como entidad de derecho público, con personalidad jurídica, dotada de autonomía administrativa, operativa y financiera, encargada de la rectoría, regulación, planificación, gestión, evaluación, coordinación y control del Sistema Nacional Descentralizado de Gestión de Riesgos;

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 42 de fecha 04 de diciembre de 2023, se designó al Ing. Jorge Carrillo Tutivén, como Secretario de Gestión de Riesgos. Dicha designación fue ratificada mediante Decreto Ejecutivo Nro. 11 de 27 de mayo de 2025;

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 337, de 22 de julio de 2024, el Presidente de la República aprobó la Política Pública Nacional de Integridad Pública (PNIP), cuyo objetivo es promover un cultura de integridad en la Función Ejecutiva;

Que, mediante Acuerdo Ministerial Nro. PR-SGIP-2025-0004-A, de fecha 24 de abril de 2025, el Secretario Nacional de Integridad Pública resolvió expedir la *“Norma técnica para la implementación de Responsables Institucionales de Cumplimiento para las entidades de la Función Ejecutiva”*, en cuyo numeral 08, denominado “Estructura Organizacional de Cumplimiento” se establece la figura de Responsable Institucional de Cumplimiento y su suplente, quienes deben ser designados por la Máxima Autoridad institucional;

Que, mediante memorando Nro. SNGR-CAF-2025-0702-M, de fecha 22 de agosto del 2025, el Abg. Dennis Abril Ortiz, Coordinadora General Administrativo Financiero solicitó la elaboración del instrumento jurídico destinado a legalizar la designación del Responsable Institucional de Cumplimiento y su delegado;

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. SNGR-309-2025 de fecha 22 de agosto de 2025, resolví designar como Responsable Institucional de Cumplimiento y su suplente al Abg. Dennis Daniel Abril Ortiz, Coordinador General Administrativo Financiero; y a la Abg. Diana Isabel Moreira Figueroa, Asesora 2, respectivamente;

Que, mediante correo electrónico de fecha 16 de septiembre de 2025, el Abg. Dennis Abril Ortiz, Responsable Institucional de Cumplimiento, señaló al suscrito lo siguiente: “... De conformidad con el cumplimiento de la norma vigente “Política Pública Nacional de Integridad Pública (PNIP)”, y en base a la delegación realizada como Responsable Institucional de Cumplimiento (RIC), me permito solicitar gentilmente se proceda a nombrar al responsable institucional suplente y actualizar así la delegación previamente efectuada, acorde a la resolución Administrativa **Nro. SNGR-309-2025**, con el detalle del servidor que bien considere **cumpla con el perfil requerido acorde a la “Norma técnica para la implementación de Responsables Institucionales de Cumplimiento para las entidades de la Función Ejecutiva”**, sin que este sea un jerárquico superior. Para el efecto, solicito gentilmente se autorice a la Coordinación General de Asesoría Jurídica la elaboración de la resolución administrativa correspondiente con la indicación del servidor seleccionado, a fin de poder remitir dicho acto administrativo a la Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia de la República.”;

Que, posterior a un análisis de lo comunicado por el Abg. Dennis Abril Ortiz, se ha evidenciado la necesidad de ajustar la designación conferida para quien ejerza las veces de suplente de Responsable Institucional de Cumplimiento;



EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES LEGALES Y ATRIBUCIÓN CONSTITUCIONAL PREVISTA EN EL NUMERAL 1 DEL ARTÍCULO 154 DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR. -

RESUELVE:

Artículo 1.- RATIFICAR al Abg. Dennis Abril Ortiz, Coordinador General Administrativo Financiero, como Responsable Institucional de Cumplimiento.

Artículo 2.- DESIGNAR como Responsable Institucional de Cumplimiento suplente, a la Ing. Rosa Edith Camacho Vega, Analista Administrativo de Recursos Humanos 2.

Artículo 3.- DISPONER a los referidos funcionarios, el liderar la ejecución y seguimiento de la gestión de cumplimiento normativo y ético sujetándose a las leyes, reglamentos y demás decretos vigentes de la materia.

Artículo 4.- ENCARGAR a la Coordinación General de Asesoría Jurídica, para que, de acuerdo a sus competencias, atribuciones y responsabilidades, realice la socialización del presente instrumento legal a todas las áreas de esta institución.

Artículo 5.- PUBLICAR en el portal web de la Secretaría Nacional de Gestión de Riesgos, la misma que entrará en vigencia a partir de la presente fecha.

Comuníquese, publíquese y cúmplase. –

Dado en Samborondón, 18 de septiembre de 2025.

M. ENG. JORGE CARRILLO TUTIVÉN
SECRETARIO NACIONAL DE GESTIÓN DE RIESGOS
SECRETARÍA NACIONAL DE GESTIÓN DE RIESGOS